



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 104-2024-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El oficio N° 107-2024-GRA/PEIMS-GGRH del 11 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 074-2024-GRA/PEMS-GE del 25 de marzo del 2024, se otorga en Cesión en Uso a la Comisión de Usuarios 3R-B4 Pampa Majes el predio con un área de 13.5483 has, que comprende 12.0828 has de parte del Lote L9-B2 con ficha N° 908551 y 1.4654 has del área matriz con ficha N° 022010, predios que se encuentran ubicados en el Asentamiento B-2 del distrito de Majes, provincia Caylloma, Región y departamento Arequipa, de propiedad de AUTODEMA, para el desarrollo del proyecto "Construcción de Canal, Deantadores, Nuevo Vaso Regulador, Mejoramiento de la Infraestructura de Riego para el Asentamiento B-4, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa", por un plazo de 10 años.

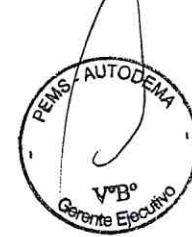
N°	Denominación del Predio	Partida Registral	Tipo de Predio/Zona Rural o urbana	Area ha	Ubicación
1	Lote N° L9-B2	910851	Eriazo/rural	12.0828	Majes/Caylloma
2	Eriazo s/n	04002051	Eriazo/Rural	1.4654	Majes/Caylloma
				13.5482	

Que, con Oficio N° 107-2024-GRA/PEIMS-GGRH del 11 de abril del 2024 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos remite el Informe N° 005-2025-AAAT-OS0000243 por el cual se comunica que la denominación de la Comisión de Usuarios 3R-B4 Pampa Majes, es "COMISION DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO 3R-VR-1-B4".

Que, existe error material en el nombre de la Comisión de Usuarios, **donde dice:** "Comisión de Usuarios 3R-B4 Pampa Majes"; **debe decir:** "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico 3R-VR-1-B4"

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 21 de febrero del 2024.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 3.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 074-2024-GRA/PEMS-GE del 25 de marzo del 2024.

ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigwas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO



**Doc. 6869772
Exp. 4200891**